



**CP. NORMA COBIAN VALLE  
TITULAR DE TRANSPARENCIA  
P R E S E N T E**

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo y a su vez informarle que de acuerdo a la información fundamental correspondiente al **Artículo 70 Fracción III. Las facultades de cada área;**

Funciones Principales de la Instancia Municipal de la Mujer

- Planear estrategias y desarrollar planes para ejecutar los objetivos propuestos en el plan de trabajo de dicha estancia.
- Organizar a personal para la realización de actividades, como el quien deberá realizarlas, quien deberá tomar decisiones, etc.
- Proporcionar el apoyo psicológico, jurídico, laboral o el que cubra las necesidades de la mujer en escenarios críticos, así como promover y coordinar talleres y/o pláticas dirigidas a la transversalidad y las políticas públicas.
- Lograr la conexión con asociaciones civiles, organismos no gubernamentales los cuales apoyen y promuevan el empoderamiento de las mujeres.
- Gestionar recursos tanto federales como estatales para promover la equidad de género y el empoderamiento de las mujeres del municipio
- Evaluar y mejorar los recursos por medio de manuales de políticas, normas, reglamentos y estándares de calidad, a través de quien forme parte del personal encargado de evaluación.
- Dar continuidad a trabajos y/o proyectos elaborados por titulares anteriores del municipio.

Sin más por el momento le envié un cordial saludo y quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

**A T E N T A M E N T E**

Atengo, Jalisco, 11 de Abril del 2022.

**“2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON  
CÁNCER EN JALISCO”**



**LENF. LUCINA ANSELMA ACOSTA AGRAZ  
TITULAR DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES**

